

Cámara de Diputados**Gestión Financiera**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-01100-15-0001-2018

1-GB

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar, la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,707,201.2
Muestra Auditada	5,079,389.1
Representatividad de la Muestra	65.9%

El universo de 7,707,201.2 miles de pesos se integra por el total de recursos ejercidos en 2017 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la muestra por 5,079,389.1 miles de pesos representa el 65.9% de dicho universo, como sigue:

Integración de la muestra revisada
(Miles de pesos)

Capítulo	Partida	Concepto	Monto ejercido en Capítulo/Partida	Monto revisado	% revisado
1000	Servicios Personales		4,920,498.7	3,338,754.5	67.9%
2000	Materiales y Suministros		111,342.5	10,160.3	9.1%
3000	Servicios Generales		1,595,686.0	777,059.3	48.7%
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayuda		928,553.4	925,635.9	99.7%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles		58,030.0	27,779.1	47.9%
6000	Inversiones Públicas		93,090.6	0.0	0.0%
Total			7,707,201.2	5,079,389.1	65.9%

Fuente: Estado del ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Diputados y cédula de alcance.

Antecedentes

Se consideró conveniente dar continuidad a los procesos de fiscalización de los recursos presupuestales que ejerce la Cámara de Diputados, debido a que en las revisiones de años anteriores se detectaron áreas de opacidad en su aplicación, particularmente en las partidas 3991 "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones", toda vez que no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo trabajos legislativos.

Es importante señalar que a partir del 1 de mayo de 2017 entraron en vigor los "Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los Legisladores", los cuales establecieron las reglas de comprobación para los conceptos de apoyos económicos otorgados a los legisladores, tales como atención ciudadana, y apoyo de transporte y hospedaje, por lo que resulta imperante revisar su documentación comprobatoria a fin de evaluar la transparencia y el avance en su rendición de cuentas, así como conocer si existen avances en materia de transparencia y rendición de cuentas en relación con los recursos transferidos a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones, asistencia legislativa y apoyos para el informe de actividades legislativas y al personal de gestión en los distritos, puesto que estos rubros no han sido sujetos de comprobación anteriormente.

Resultados

1. Se conoció que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.

Como consecuencia de ello, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le atribuye a su Secretaría General observar, en su actuación, las disposiciones de la Constitución, así como de los ordenamientos, políticas y lineamientos respectivos, y se le delega el ámbito de coordinación y supervisión de los servicios de la Cámara de Diputados.

Como parte de los trabajos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en la Gaceta Parlamentaria se publicó el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados en el que se ratifica a dicha secretaría la coordinación de la prestación de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros, con el fin de garantizar que los apoyos para los Órganos de Gobierno, las sesiones y el trabajo de Comisiones y Comités se otorguen con imparcialidad y apego al marco jurídico aplicable; así como proponer y, en su caso, aprobar la normatividad, instrumentos y mecanismos administrativos que permitan el ejercicio eficiente, racional y transparente de los recursos de la Cámara de Diputados. Respecto de lo anterior, dicha secretaría compiló las normas y lineamientos complementarios que rigen el quehacer administrativo de la Cámara de Diputados con última fecha de actualización a julio de 2009, por el que se desarrollaron materias que comprenden, en una primera parte, los temas siguientes:

- Adquisición, Suministro, Control y Conservación de Recursos Materiales
- Financiera y Presupuestal
- Administración, Desarrollo y Control de Recursos Humanos
- Sistemas de Información y Comunicaciones
- Ediciones y Talleres Gráficos
- Servicios Médicos
- Eventos y Exposiciones
- Protección Civil
- Contratos y Convenios
- Servicios Documentales y Bibliotecarios
- Entrega y Recepción

Asimismo, en la Normatividad Administrativa Complementaria se incorporan diversos Acuerdos emitidos por la Junta de Coordinación Política así como manuales de operación, políticas, guías y reglamentos.

2. Se constató que el presupuesto de la Cámara de Diputados tuvo una asignación original de 7,629,432.2 miles de pesos, y durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 1,170,495.7 miles de pesos y reducciones por 1,092,726.7 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 7,707,201.2 miles de pesos, el cual se reportó como ejercido.

Asimismo, se comprobó que las cifras consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Cámara de Diputados se corresponden con las reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Con el análisis de las adecuaciones presupuestarias, se conoció que durante el ejercicio 2017 la Cámara de Diputados no presupuestó recursos para 11 partidas de gasto que durante el ejercicio registraron ampliaciones que consideraron montos que oscilan entre 0.4 miles de pesos y 22,773.8 miles de pesos. Asimismo, se observó que 5 partidas de gasto registraron ampliaciones entre el 153.0% y 8,017.0% respecto del presupuesto originalmente asignado,

y en otras 7 partidas de gasto se realizaron reducciones del 100.0% de los recursos presupuestados.

Asimismo, se identificó que la Cámara de Diputados obtuvo ingresos excedentes por 105,515.4 miles de pesos (rendimientos y productos financieros, intereses sobre anticipos, siniestros, enajenación de activo, etc.), de los cuales 98,429.6 miles de pesos se registraron como ampliaciones líquidas al presupuesto de la cámara y los 7,085.8 miles pesos restantes fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Con motivo de reunión de presentación de resultados finales, la Cámara de Diputados informó que las adecuaciones fueron autorizadas por los órganos de Gobierno y derivaron de necesidades generadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Sin embargo, se identificó que sólo el 12.8% de los recursos se destinó a cubrir aspectos relacionados con dicho acontecimiento, ya que el restante 87.2% se utilizó para cubrir gastos programables.

2017-0-01100-15-0001-01-001 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y de supervisión con la finalidad de que, en lo subsecuente, la programación de su presupuesto se realice considerando las necesidades reales de operación.

3. Se conoció que en marzo de 2017, al igual que en los ejercicios 2012 a 2015, la Cámara de Diputados suscribió un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para recibir recursos por 80,000.0 miles de pesos provenientes del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

Sobre el particular, se comprobó que dichos recursos se aplicaron en los conceptos establecidos en el Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de la Cámara de Diputados y de acuerdo con el convenio celebrado con la SHCP, en las partidas de gasto siguientes:

Recursos Provenientes del Ramo 23		
Programa de Conservación, Operación y Equipamiento de la Cámara de Diputados		
(Miles de pesos)		
Partida	Concepto	Monto
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	68,000.0
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	12,000.0
Total		80,000.0

Fuente: Convenio celebrado entre la Cámara de Diputados y la SHCP.

4. Al comparar las cifras reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto al 31 de diciembre de 2017 del capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de 4,920,498.7 miles de pesos, contra las reportadas por la Cámara de Diputados mediante nóminas, pagos efectuados fuera de éstas y aportaciones de seguridad social, no se determinaron diferencias.

Con el fin de verificar la aplicación correcta de las remuneraciones al personal de la Cámara de Diputados se seleccionó una muestra de 3,338,754.5 miles de pesos que representa el 67.9% del total de los recursos reportados como ejercidos en el capítulo los cuales se integran de la manera siguiente:

**Muestra revisada del Capítulo 1000 "Servicios Personales"
(Miles de pesos)**

Partida	Nombre de partida	Monto Revisado
1110	Dietas	626,897.2
1130	Sueldo base al personal permanente	394,143.7
1210	Honorarios asimilables a salarios	1,286,265.4
1220	Sueldo base al personal eventual	23,004.5
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	69,605.2
1340	Compensaciones	514,348.1
1540	Prestaciones contractuales	264,960.7
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	159,529.7
Total		3,338,754.5
Monto Ejercido en el Capítulo		4,920,498.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 de la Cámara de Diputados y base de datos de nómina.

Sobre el particular, se constató que las percepciones ordinarias y extraordinarias registradas en las partidas de gasto 1110 "Dietas", 1130 "Sueldo base al personal permanente", 1220 "Sueldo base al personal eventual", 1320 "Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año", 1340 "Compensaciones" y 1590 "Otras prestaciones sociales y económicas" se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos vigentes y autorizados.

5. En el ejercicio 2017, la Cámara de Diputados reportó un presupuesto ejercido en la partida 1210 "Honorarios Asimilables a Salarios" de 1,286,265.4 miles de pesos que representa el 26.1% respecto del monto total ejercido en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", en las subpartidas siguientes:

**Integración de la partida 1210 "Honorarios Asimilables a Salarios"
(Miles de pesos)**

Subpartida	Concepto	Monto ejercido
1210-1	Honorarios asimilables a salarios de Grupos Parlamentarios	415,394.1
1210-2	Honorarios asimilables a salarios de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	686,462.4
1210-3	Honorarios asimilables a salarios de áreas administrativas	184,408.9
Total		1,286,265.4

Fuente: Estado del ejercicio del Presupuesto 2017 proporcionado por la Cámara de Diputados.

Es importante señalar que dicha partida tuvo una asignación original de 1,064,930.7 miles de pesos y registró ampliaciones netas por 221,334.7 miles de pesos provenientes de 11 subpartidas de gasto de otros capítulos, dentro de las que destaca la subpartida 4390-3 "Subvención Ordinaria Variable" con 173,540.8 miles de pesos.

Con la finalidad de comprobar la prestación de los servicios de 4,090 personas contratadas por honorarios vinculadas a los Grupos Parlamentarios y al quehacer legislativo, y 739 personas con actividades en áreas administrativas, se solicitó a la entidad fiscalizada

proporcionara, conforme a la cláusula octava de los respectivos contratos, los informes periódicos, estudios y/o investigaciones que debieron efectuar los prestadores de servicios con los titulares de las áreas; sin embargo, dicha información no fue proporcionada. Cabe señalar que las actividades por desarrollar e informar por parte de los prestadores de servicios contratados no se mencionan en los instrumentos contractuales celebrados, ya que éstas se indican de manera muy general.

Con base en lo anterior, no fue posible constatar las actividades realizadas por los prestadores de servicios, ni tampoco comprobar que las mismas eran necesarias para el desarrollo de los trabajos de los Grupos Parlamentarios, o bien, del quehacer legislativo y de las áreas administrativas.

Sobre el particular, la Cámara de Diputados señaló que en la cláusula referida se conviene que el prestador de servicios informará periódicamente al titular del área sobre los servicios contratados y, en su caso, dicho titular recibirá la conclusión de los mismos sin que se especifique la forma en la cual serán informadas; dejando bajo la responsabilidad de cada área llevar el control y supervisión de los servicios encomendados sin que se den instrucciones por escrito para no crear un vínculo laboral con dichos prestadores de servicios. Asimismo, puntualizó que por las características de las actividades parlamentarias y políticas de la Cámara de Diputados se hace necesario que las prioridades de las tareas encomendadas cambien constantemente en función de los tiempos y necesidades de los legisladores, conforme a su agenda de trabajo y sus proyectos programados, por lo que no es posible atender la solicitud que efectuó la entidad de fiscalización superior de la Federación debido a que la generación de la documentación requerida no era parte de las obligaciones de las áreas usuarias de los servicios, además de la movilidad y número de contratos que se tramitan cada año.

No obstante lo señalado por la entidad fiscalizada, se considera conveniente que en los contratos del personal de honorarios asimilables a salarios que prestan servicios a Grupos Parlamentarios, para el quehacer legislativo y de áreas administrativas, se incluyan las actividades específicas a desarrollar, así como la obligación de presentar evidencia documental de las actividades y trabajos realizados.

Por otra parte, y con la finalidad de conocer las funciones inherentes a sus puestos, se aplicaron 47 cuestionarios de control interno a personal de honorarios que en 2017 prestaron servicios en cuatro áreas de la Cámara de Diputados y que en 2018 continuaron prestando sus servicios, quienes manifestaron lo siguiente:

- a) En todos los casos se informó que el titular de cada área de adscripción instruyó, de manera verbal, sus actividades sin que éstas se especifiquen en algún medio escrito.
- b) En cuanto a la forma en que reportan sus actividades a sus mandos superiores, en la mayoría de los casos se indicó que se hace de manera verbal y esporádicamente por escrito mediante reportes de actividades, sin la obligatoriedad de resguardarlos.

Por otra parte, se constató que, en lo general, los pagos a los prestadores de servicios se efectuaron conforme a los importes mínimos y máximos establecidos en el “Tabulador para Prestadores de Servicios Profesionales” vigente en dicho ejercicio; sin embargo, se identificaron 18 casos en los que existieron variaciones salariales de los prestadores de

servicios que oscilan entre 24.1 y 128.0 miles de pesos sin que fuera posible comprobar las situaciones que motivaron tales variaciones, ya que como, se mencionó, no fue posible constatar las actividades realizadas por los prestadores de servicios.

Conviene señalar que los tabuladores contemplan montos para honorarios vinculadas con los Grupos Parlamentarios y al quehacer legislativo que oscilan entre 13.8 y 162.0 miles de pesos, los cuales, en el ejercicio 2017, se integraron como a continuación se menciona:

Tabulador para prestadores de servicios profesionales
Importes Brutos Mensuales
(Miles de pesos)

Funciones	Total Prestadores	Honorarios		
		Fijo	De	Hasta
Asesor A	140	35.5	0	0
Asesor B	856	28.4	0	0
Apoyo	425	0	0	13.8
Asesoría especializada A.1	0	0	156.2	162.0
Asesoría especializada A.2	2	0	148.0	156.2
Asesoría especializada A.3	23	0	113.6	148.0
Asesoría especializada A.4	27	0	103.4	113.6
Asesoría especializada B.1	13	0	96.7	103.4
Asesoría especializada B.2	19	0	92.5	96.7
Asesoría especializada B.3	8	0	90.1	92.5
Asesoría especializada B.4	12	0	82.8	90.1
Asesoría especializada C.1	55	0	70.0	82.8
Asesoría especializada C.2	60	0	60.9	70.0
Asesoría especializada C.3	137	0	51.2	60.9
Asesoría especializada C.4	148	0	40.5	51.2
Asesoría especializada D.1	9	0	40.0	40.5
Asistencia y asesoría	1943	0	13.8	40.0
Asistente parlamentario	68	21.0	0	0
Chofer	70	13.4	0	0
Secretario técnico	75	39.0	0	0
Total	4,090			

Fuente: Relación de pagos a personal de prestación de servicios profesionales 2017.

Cabe señalar que, como se muestra en la tabla anterior, dos prestadores de servicios profesionales con funciones de “Asesoría Especializada A.2” perciben ingresos brutos equivalentes a Director General, así como 102 prestadores de servicios con funciones de “Asesoría Especializada” en diferentes rangos (A.3 a B.4) perciben lo de un Director de Área, ambos puestos tipificados en el Catálogo de Puestos de Confianza.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la Cámara de Diputados informó que respecto de la obligación de presentar evidencia documental de las actividades y trabajos realizados relativos a los contratos del personal de honorarios asimilables a salarios, se llevará

a cabo un análisis integral de los mismos, tomando aspectos trascendentes, como son las necesidades específicas de las áreas, las características propias de la operación, los períodos legislativos y el perfil de los prestadores de servicio, y además se solicitará a los responsables de las áreas el reforzamiento de las acciones de control y supervisión sobre el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados.

Por otra parte, en cuanto a los tabuladores para Prestadores de Servicios Profesionales, se indicó que se han implementado acciones de mejora orientadas a su actualización en un marco de congruencia con las políticas en materia de remuneraciones de la institución y de su entorno general.

No obstante la trascendencia de dichas acciones, es necesario que éstas se concreten a corto plazo.

2017-0-01100-15-0001-01-002 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control, con la finalidad de que los Tabuladores para Prestadores de Servicios Profesionales se ajusten a los montos máximos establecidos en la normativa que regule las remuneraciones de los servidores públicos, en el ejercicio correspondiente.

2017-0-01100-15-0001-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control, con la finalidad de que incluya en los contratos del personal de honorarios asimilables a salarios que prestan servicios a Grupos Parlamentarios, para el quehacer legislativo y de áreas administrativas, las actividades específicas a desarrollar, así como la obligación de presentar evidencia documental de las actividades y trabajos realizados, con lo cual se permita conocer de manera tangible el alcance y los resultados de dichas actividades.

6. La Cámara de Diputados en la partida 1540 “Prestaciones contractuales” reportó un presupuesto ejercido por 450,276.5 miles de pesos del cual se seleccionó una muestra de 264,960.7 miles de pesos como se integra a continuación:

Integración de la muestra de la partida 1540 “Prestaciones contractuales”
(Miles de pesos)

Subpartida	Concepto	Monto ejercido	Monto revisado	%
1540-1	Prestaciones	252,595.5	143,478.3	56.8
1540-2	Otras prestaciones	197,681.0	121,482.4	61.5
Suma		450,276.5	264,960.7	58.8

Fuente: Estado del ejercicio del presupuesto 2017 de la Cámara de Diputados, expedientes de los procedimientos de contratación, pagos realizados de conformidad a la normativa.

De la subpartida 1540-1 “Prestaciones” de la que se revisó una muestra por 143,478.3 miles de pesos correspondientes al 56.8% del presupuesto total ejercido, se comprobó que los conceptos que la integran se pagaron de conformidad con los tabuladores y lineamientos autorizados.

Respecto de la muestra seleccionada por 121,482.4 miles de pesos de la subpartida 1540-2 "Otras prestaciones", se constató que un monto por 119,940.8 miles de pesos se erogó de conformidad con el Convenio de Prestaciones Económicas, Sociales, Culturales y Recreativas signado con el Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados; asimismo, se identificó que se erogaron recursos por 999.1 miles de pesos de esta subpartida para los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades legislativas, cuyos hallazgos se describen en el resultado número 15 de este informe.

Se conoció que, con base en el convenio antes mencionado, se realizaron dos contrataciones por adjudicación directa bajo el fundamento de montos máximos establecidos, de los cuales, se emitieron los pedidos números 66924/2017 por 422.5 miles de pesos y 68193/2017 por 120.0 miles de pesos para la adquisición de aparatos electrónicos para el día de la madre y el día del padre, que se constató que fueron entregados al personal sindicalizado.

Sin embargo, se observó que el pedido número 66924/2017 por un monto de 364.2 miles de pesos, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobrepasó en 25.3 miles de pesos los 338.9 miles de pesos que se establecieron como límite para dicho procedimiento de adjudicación.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó el oficio número LXIV/SSAF/JCCG-033/19 de fecha 22 de enero de 2019, con el que la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros instruyó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a fortalecer los mecanismos de supervisión y control para que en la selección de los procedimientos de adjudicación, éstos se efectúen conforme a lo dispuesto en normativa vigente, observando los rangos de actuación dispuestos para cada tipo de procedimiento; por lo anterior, la observación se considera atendida.

7. Del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" en el que se ejercieron 111,342.5 miles de pesos se revisó un monto por 10,160.3 miles equivalente al 9.1%, el cual se integra de la manera siguiente:

**Muestra revisada del capítulo de gasto 2000
(Miles de pesos)**

Partida	Nombre de partida	Monto revisado	Contratos y/o pedidos	Procedimiento
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	123.1	64769/2017	Adjudicación Directa
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	4,631.3	DGAJ-048/2017	Licitación Pública
2210	Productos Alimenticios para Personas	81.6	64770/2017	Adjudicación Directa
2460	Material Eléctrico y Electrónico	848.6	68897/2017	Licitación Pública
2710	Vestuario y uniformes	4,475.7	DGAJ-047/2017	Adjudicación Directa
2000	Materiales y Suministros	10,160.3		

Fuente: Expediente de los procedimientos de contratación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Al respecto, se identificó que tres procedimientos de adjudicación directa, uno de ellos por excepción a la licitación pública y dos más por no rebasar los montos máximos, se realizaron conforme a la normativa en materia de adquisiciones; asimismo, se constató que en el caso del contrato número DGAJ-047/2017 y de los pedidos números 64769/2017 y 64770/2017, la entrega de los bienes se realizó conforme a lo estipulado en los citados instrumentos jurídicos.

Por lo que corresponde a los dos procedimientos de licitación pública se observó que éstos contaron con sus respectivas convocatorias publicadas en los medios oficiales, así como también el cumplimiento de los tiempos y los procesos señalados en las bases para la junta de aclaraciones, la entrega y apertura de propuesta, el dictamen técnico y el fallo, y respecto de los contratos derivados de los citados procedimientos, se verificó que cumplieron con las cláusulas señalados en los mismos.

8. Respecto de los Capítulos 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” en los que se ejercieron montos por 1,595,686.0 y 928,553.4 miles de pesos, se revisó una muestra de 777,059.3 y 925,635.9 miles de pesos correspondiente al 48.7% y 99.7%, respectivamente, que se integra como se menciona a continuación:

Integración de la muestra revisada de los Capítulos 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”

(Miles de Pesos)

Capítulo /Partida	Concepto	Monto revisado	Contrato, pedido, documentación revisada	Procedimiento
3270	Arrendamiento de activos intangibles	1,496.7	DGAJ-018/2017	Licitación Pública
3330-2	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de órganos y unidades vinculadas al quehacer legislativo	1,143.8	65259/2017	Adjudicación Directa por excepción
3330-3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información de áreas administrativas	643.5	67864/2017	Adjudicación Directa por excepción
		810.4	68104/2017	Adjudicación Directa por excepción
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	7,058.9	DGAJ-056/2017 y su Convenio de adeudo	Adjudicación Directa por excepción
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta de	877.8	DGAJ-013/2018	Adjudicación Directa por excepción
		4,722.2	DGAJ-028/2017	Adjudicación Directa por excepción
		944.4	DGAJ-028-1/2017	Convenio modificatorio
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	40,905.5	DGAJ-109/2016	Licitación Pública
		121.8	64012/2017	Adjudicación directa por monto
		150.0	63343/2017	Adjudicación directa por monto
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes	4,641.2	Inserciones en periódicos	
3690	Otros servicios de información	2,580.0	DGAJ-017/2017	Adjudicación Directa por excepción
		5,167.8	DGAJ-040/2017	Adjudicación Directa por excepción
		1,033.6	DGAJ-040-01/2017	Convenio modificatorio
3710	Pasajes aéreos	12,172.4	Boletos de Aviación	No aplica
3750	Viáticos en el país	343.6	Transferencias de conformidad al tabulador	No aplica
3760	Viáticos en el extranjero	8,634.2	Transferencias de conformidad al tabulador	No aplica
3830	Congresos y convenciones	11,687.5	DGAJ-078/2016 DGAJ-080/2016, y DGAJ-081/2016	Adjudicación Directa por excepción
3990	Otros servicios generales	67,208.8	Fondos Fijos y Fondos revolventes	No aplica
3991	Asignaciones a los Grupos Parlamentarios	604,715.2	Recibos y transferencias	No aplica
3000	Servicios Generales	777,059.3		
4390	Otros subsidios y subvenciones	925,635.9	Recibos y transferencias	No aplica
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	925,635.9		

Fuente: Expediente de los procedimientos de contratación, documentación de pago, registro contable y comprobación proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sobre el particular, se identificó que los pedidos 64012/2017 y 63343/2017 se realizaron por el procedimiento de adjudicación directa por no rebasar el monto límite para ese tipo de adjudicación; por lo que respecta a los pedidos 65259/2017, 67864/2017 y 68104/2017, éstos se fundaron y motivaron por excepción a la licitación pública, de conformidad con la normativa en la materia. Asimismo, de los contratos DGAJ-018/2017 y DGAJ-109/2016 se constató que se cumplió con los requisitos y plazos de licitación pública que marca la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

En relación con el cumplimiento de los pedidos y contratos mencionados en el párrafo anterior, se verificó el cumplimiento en la presentación de las garantías de cumplimiento, la entrega de los bienes o servicios, y que los pagos se encuentran debidamente soportados con su Comprobante Fiscal Digital por Internet.

9. Respecto de la partida 3530 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información”, se revisó el contrato DGAJ-056/2017 por 7,058.9 miles de pesos que se formalizó para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Votación y Audio Automatizado del salón de sesiones (SPAAVA).

Sobre el particular, se conoció que mediante el Acuerdo del 26 de abril de 2017 emitido por el Comité de Administración se autorizó el pago correspondiente a los servicios de mantenimiento proporcionados durante el periodo del 1 de enero al 30 de abril de 2017, así como la formalización del contrato plurianual que abarcó desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018; no obstante, se observó que dicho contrato se formalizó hasta el día 28 de junio de 2017, y que durante los primeros 6 meses de 2017 no existió un instrumento jurídico que soportara la prestación de los servicios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó que el servicio contratado es de uso recurrente y necesario para el control y verificación de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados; sin embargo, a finales del ejercicio 2016 no se autorizó su contratación anticipada, por lo que se solicitó al proveedor continuar con los servicios, los cuales fueron autorizados por el citado Comité de Administración.

Al respecto, se proporcionó oficio número LXIV/SSAF/JCCG-034/19 del 22 de enero de 2019, con el cual la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros instruyó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios llevar a cabo las acciones necesarias y pertinentes que permitan implementar mecanismos de control y supervisión para que en la contratación de bienes y servicios se formalicen oportunamente los instrumentos contractuales respectivos, en cumplimiento de lo establecido de los artículos 47 y 48 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; por lo anterior, la observación se considera atendida.

10. Respecto de la partida 3570 “Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta” en la cual se ejerció un monto de 24,309.8 miles pesos, se seleccionaron, para su revisión, los contratos DGAJ-013/2017, DGAJ-028/2017 y su convenio modificatorio DGAJ-028-01/2017, mediante los cuales se contrataron los servicios para el mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionado de los edificios del Palacio Legislativo y del Centro Nacional de Desarrollo Infantil (CENDI), por un monto total de

6,544.4 miles de pesos, que representó el 26.9% respecto del monto ejercido en la citada partida.

Al respecto, se conoció que el 22 de septiembre de 2016, el Comité de Administración de la Cámara de Diputados autorizó la contratación de los servicios por adjudicación directa para los meses de enero a marzo 2017 para lo cual celebró el contrato abierto DGAJ-013/2017 por un monto mínimo de 351.1 y un máximo de 877.8 miles de pesos, del que cubrió este último.

Por otra parte, y para el periodo de abril a diciembre de 2017, la Cámara de Diputados llevó a cabo el procedimiento de licitación pública para la contratación de los servicios, el cual se adjudicó hasta la segunda convocatoria y del que derivó el contrato abierto DGAJ-028/2017 por un monto mínimo de 1,888.9 y un máximo de 4,722.2 miles de pesos y, posteriormente, se realizó un convenio modificatorio para incrementar en 944.4 miles de pesos el monto de los servicios correspondiente al 20.0% del monto máximo del contrato.

Sobre el particular, la entidad fiscalizada no presentó las bases y/o documentación fuente que consideró para determinar los montos mínimos y máximos en ambos contratos, ni las justificaciones por las cuales se incrementó el 20.0% de los servicios, considerando que el número de los equipos a los que se les brindaría el servicio de mantenimiento no tuvo variación durante el periodo del contrato.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la Cámara de Diputados informó que para establecer los montos máximos y mínimos de los contratos, se consideraron los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados en el ejercicio 2016, así como un estudio técnico-económico realizado por la Dirección de Servicios Generales; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de dicho estudio.

2017-0-01100-15-0001-01-004 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control, con la finalidad de que se cuente con la documentación fuente con base en la cual se determinan los montos máximos y mínimos en contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicios abiertos.

11. Respecto de la partida 3610 "Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades legislativas", se revisaron los gastos siguientes:

1. Publicaciones en periódicos de felicitaciones y esquelas por 3,566.4 miles de pesos.
2. Publicaciones en periódicos para citar a sesiones de trabajos legislativos de la LXIII legislatura por 1,074.8 miles de pesos.

Al respecto, es de observarse que las publicaciones señaladas pudieron haberse omitido y publicarse en la página electrónica de la Cámara de Diputados, al considerar que las primeras no se relacionan con actividades legislativas, y las segundas son de manera recurrente, y regularmente, el citatorio de la sesión se realiza en dicha página electrónica.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número CCS/008-A/2019 del 4 de enero de 2019, mediante el cual la Coordinación de Comunicación Social instruyó a la Dirección General Editorial e Imagen Legislativa, para que en todas las inserciones que se publiquen en periódicos por concepto de felicitaciones, esquelas y citas a sesiones de trabajos legislativos se cuente con la autorización

por parte del Coordinador Administrativo de la Mesa Directiva o, en su ausencia, del Secretario Técnico; sin embargo, aun cuando dicha acción tiene como objetivo el restringir este tipo de gasto, ello no garantiza que se evite realizar gastos que no se relacionan con el desarrollo de las actividades legislativas; asimismo, para que se aprovechen los medios electrónicos con los que dispone la Cámara de Diputados en materia de difusión.

2017-0-01100-15-0001-01-005 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de supervisión y control para que, en lo sucesivo, se evite realizar gastos que no se relacionan con el desarrollo de las actividades legislativas y para que se aprovechen los medios electrónicos con los que dispone la Cámara de Diputados en materia de difusión, a efecto de no realizar gastos innecesarios.

12. Se revisaron los contratos números DGAJ-017/2017 y DGAJ-040/2017, así como el convenio modificatorio de este último, mediante los cuales se formalizaron los servicios de monitoreo de medios electrónicos (radio, televisión e Internet) y análisis cuantitativo y cualitativo de la información diaria que se genera en los medios impresos y electrónicos por 2,580.0, 5,167.8 y 1,033.6 miles de pesos, respectivamente, lo que representó el 34.0% de los 25,792.3 miles de pesos ejercidos con cargo en la partida 3690 "Otros Servicios de Información".

Sobre el particular, se conoció que mediante Acuerdo emitido por el Comité de Administración del 22 de septiembre y su alcance del 10 de noviembre de 2016, se autorizó llevar a cabo una licitación pública nacional de manera anticipada para la contratación de los servicios señalados, por lo que el 18 de octubre de 2016 inició el proceso de la Licitación Pública número HCD/LXIII/LPN/04/2017.

A respecto, se observó que dicho procedimiento se declaró desierto, por lo que se optó por adjudicar de manera directa al proveedor que venía prestando los servicios desde 2013 con un contrato por 2,580.0 miles de pesos para el periodo de enero a marzo de 2017.

Con la finalidad de contar con los servicios de monitoreo para el periodo de abril a diciembre de 2017, la Cámara de Diputados realizó una segunda licitación pública, que al igual que la primera, fue declarada desierta, por lo que los servicios se adjudicaron de manera directa por 5,167.8 miles de pesos, al mismo proveedor que venía prestando los servicios.

Es importante señalar que se solicitaron a la Cámara de Diputados los dictámenes, las evaluaciones técnicas y económicas realizadas en los dos procedimientos de contratación referidos para conocer los motivos por los cuales se desecharon las propuestas para declararse desiertas las licitaciones; sin embargo, no se proporcionó dicha información.

En relación con el convenio modificatorio DGAJ-040-01/2017 por 1,033.6 miles de pesos, se conoció que el motivo de la ampliación de los servicios consistió en la elaboración de un reporte especial sobre siete temas de coyuntura para el "Monitoreo de Medios Electrónicos (Radio, Televisión e Internet) y monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo de la información diaria que se genera en los medios impresos y electrónicos en relación con la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Presidente de la Cámara de Diputados y de los Coordinadores de las ocho Funciones Parlamentarias", con un periodo por analizar del 1 de abril a 15 de noviembre de 2017; no obstante, al solicitar el reporte especial señalado en su Anexo Técnico, únicamente se presentó lo correspondiente a un tema que abarcó el periodo

del 15 de mayo al 31 de julio de 2017, por lo que no se proporcionó lo relativo a los seis temas restantes. Además, los servicios que motivaron el convenio modificatorio no se consideraron en ninguno de los procedimientos licitatorios que se declararon desiertos, lo que evidencia falta de previsión y adecuada programación del gasto para la contratación de este tipo de servicios.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número CCS/07-A/2019 del 4 de enero de 2019, mediante el cual la Coordinación de Comunicación Social instruyó a la Dirección Administrativa establecer los mecanismos de supervisión y control necesarios a fin de coadyuvar con todas las unidades administrativas involucradas, a que los expedientes de los procedimientos de contratación se encuentren debidamente integrados dentro de las atribuciones de la Coordinación durante todas las etapas del procedimiento, inclusive cuando los mismos se declaren desiertos.

2017-9-01100-15-0001-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no evidenciaron haber elaborado e integrado, en el expediente correspondiente, la documentación comprobatoria que sustente el motivo por el que se desecharon las propuestas de los proveedores y por las que se declararon desiertos dos procedimientos de licitación, así como por los servicios derivados del convenio modificatorio, los cuales no se habían considerado en las bases de las licitaciones respectivas.

2017-0-01100-15-0001-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,033,560.00 pesos (un millón treinta y tres mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.), por la falta de evidencia documental que sustente el reporte especial de los temas de coyuntura estipulados en el anexo del Convenio Modificatorio de número DGAJ-040-01/2017 para el "Monitoreo de Medios Electrónicos (Radio, Televisión e Internet) y monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo de la información diaria que se genera en los medios impresos y electrónicos en relación con la Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Presidente de la Cámara de Diputados y de los Coordinadores de las ocho Funciones Parlamentarias".

13. En el concepto de gasto 3700 "Servicios de Traslado y Viáticos" se ejercieron 21,150.2 miles de pesos, en las partidas de gasto siguientes:

Servicios de Traslado y Viáticos
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto revisado
3710	Pasajes aéreos	12,172.4
3750	Viáticos en el país	343.6
3760	Viáticos en el extranjero	8,634.2
Total		21,150.2

Fuente: Base de integración de los recursos erogados y Formatos Únicos de Servicios Financieros.

Al respecto, se comprobó que los recursos erogados en las partidas antes mencionadas cuentan con la documentación que soporta la comisión, así como con los boletos de avión que soportan la comprobación.

Asimismo, se observó que en la normativa para la asignación de viáticos y pasajes aéreos nacionales e internacionales se establece que la comprobación de los conceptos de hospedaje, alimentación, transporte local, tintorería y lavandería, se efectuará únicamente con el recibo de la transmisión electrónica, o bien, con la firma de recepción del cheque por parte del legislador, por lo que dicha normativa no contribuye con la transparencia del ejercicio de los recursos otorgados a los legisladores con cargo en las partidas de gasto revisadas, además de que al no comprobarse dichos recursos, éstos tendrán que acumularse a los ingresos de los comisionados para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó un proyecto de los "Lineamientos para la autorización y aprobación de pasajes y viáticos a legisladores, personal de la Cámara y a los prestadores de servicios profesionales en cumplimiento de una comisión nacional o internacional", en los que se considera la emisión de cupones canjeables para la obtención de boletos de avión para viajes de comisiones nacionales e internacionales; dichos cupones tendrán una vigencia durante el tiempo de la comisión. Asimismo, en el Capítulo VI "De la Comprobación de Pasajes y Viáticos" se señala que los viáticos nacionales para los legisladores, personal de la Cámara y prestadores de servicios profesionales, deberán de presentar comprobantes fiscales a nombre de la Cámara de Diputados, y que sólo en el caso de viáticos en zonas rurales se podrá comprobar el 100.0% de los recursos con recibos simples. Por lo que respecta a la comprobación de los viáticos internacionales, ésta se realizará mediante comprobantes de gasto que correspondan al destino y periodo aprobado.

Sin embargo, es importante señalar que en las revisiones de cuentas públicas anteriores, la operación de pasajes aéreos mediante cupones fue materia de diversas observaciones relacionadas con su manejo y comprobación por parte de los legisladores.

2017-0-01100-15-0001-01-006 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados realice las acciones necesarias con el fin de concluir los trabajos de la propuesta "Lineamientos para la autorización y aprobación de pasajes y viáticos a legisladores, personal de la Cámara y a los prestadores de servicios profesionales en cumplimiento de una comisión nacional o internacional"; así como su autorización,

publicación y difusión para el cumplimiento de los mismos. Asimismo, se evaluó la conveniencia de que la operación de los pasajes se lleve a cabo aéreos por medio de cupones, ya que en revisiones de cuentas públicas anteriores, ésta fue materia de diversas observaciones, y en caso de que se opte por este medio, se establezcan los mecanismos de control y comprobación pertinentes a efecto de que se garantice su utilización exclusiva para los fines al que son otorgados.

14. En la revisión de los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades legislativas, se observó que la Cámara de Diputados erogó recursos para dichos servicios con cargo en las partidas 1540 “Prestaciones contractuales”, 3830 “Congresos y Convenciones” y 3990 “Otros Servicios Generales” principalmente.

Al respecto, se identificó que el 30 de mayo de 2016, el Comité de Administración autorizó mediante Acuerdo, la adjudicación directa y a título gratuito la asignación de los espacios denominados “Los Cristales”, “La Terraza” y “La Cafetería” con vigencia del 1º de junio del 2016 al 31 de diciembre de 2018, señalando, en dicho Acuerdo, que la Secretaría de Administración y Finanzas llevó a cabo la selección de los proveedores que ofrecieron las mejores condiciones en precio, calidad, oportunidad y financiamiento, y que dicha selección se realizó conforme a las características y especificaciones de cada uno de los espacios señalados y con un análisis detallado de la información presentada por cada proveedor y valorada de acuerdo con los criterios siguientes: certificaciones, experiencia y antigüedad en la prestación de servicios, el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales, sus estados financieros, propuesta de menú con precios, propuesta de remodelación o adaptación física de los espacios, propuesta de mobiliario, capacidad de atención de eventos, capacidad de preparación de refrigerios en caja térmica, cronograma de apertura, universo de clientes a los que les haya prestado el servicio, así como otras instalaciones con las que cuenta el proveedor; sin embargo, de la mencionada selección de proveedores no se proporcionó evidencia de la metodología empleada ni de la existencia de otras propuestas que pudo arrojar el estudio realizado, ya que sólo se presentaron las propuestas de los proveedores que resultaron adjudicados.

Es importante señalar que la razón de asignar a título gratuito los citados espacios, se basó en el hecho de que la inversión en adecuaciones a los espacios físicos que realizarían los proveedores seleccionados quedaría como beneficio de la Cámara, y sólo el mobiliario que suministraran podrían retirarlo al término de la contratación.

Conforme a las propuestas de remodelación o adaptación física presentadas a la entidad fiscalizada por los proveedores de servicios que fueron adjudicados, se conoció que las inversiones serían las siguientes:

**Propuestas de remodelación o adaptación física
(Miles de pesos)**

Ubicación	Monto de Inversión	Inversión a Favor de la Cámara de Diputados	Inversión a favor del proveedor
"La Cafetería"	994.3	136.3	858.0
"Los Cristales"	5,564.4	913.8	4,650.6
"La Terraza"	4,696.4	2,062.6	2,633.8
Total	11,255.1	3,112.7	8,142.4

Fuente: De expedientes de contratación proporcionados por la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que además de lo antes mencionado, la entidad fiscalizada proporcionó los elementos necesarios para que los proveedores prestaran los servicios correspondientes tales como mobiliario y equipo de cocina, servicios de energía eléctrica, agua, servicios de seguridad, sanitarios, teléfono y estacionamiento, siendo el pago por el consumo de gas L.P. y el retiro de los desechos los únicos servicios por pagar por parte de los proveedores.

Adicionalmente, por lo que respecta al cumplimiento de los contratos celebrados con los citados proveedores, durante la revisión no se proporcionó evidencia de las licencias y permisos, garantías de cumplimiento, garantía para desocupar y entregar las instalaciones que le fueron proporcionadas por la Cámara de Diputados, así como los seguros de responsabilidad civil correspondientes. Cabe señalar que de la visita efectuada al proveedor de "La Terraza", éste informó que no entregó las licencias y permisos debido a que las instancias a las que acudió no le pudieron extender dichos documentos; de igual forma, señaló que ninguna institución financiera le emitió la garantía para desocupar y entregar las instalaciones debido a que sale de los parámetros de cobertura de las aseguradoras; es de mencionar que la falta de cumplimiento a los documentos antes mencionados eran causa de rescisión administrativa según se establecía en los mismos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Cámara de Diputados proporcionó copia de la documentación correspondiente al proceso de selección de los proveedores; sin embargo, en su análisis no se identificaron los elementos que justificaran la elección de los proveedores que resultaron adjudicados para presentar los servicios en los espacios denominados "Los Cristales y "La Cafetería".

Respecto del cumplimiento de los contratos celebrados con los citados proveedores, se proporcionaron copias de los seguros de responsabilidad civil de los tres proveedores señalados; no obstante, se identificó que, en ninguno de los casos, las pólizas cubren la totalidad de la vigencia del contrato.

Asimismo, se proporcionó copia de la garantía de cumplimiento del proveedor de "La Cafetería", y copia de su Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja; sin embargo, este último no cuenta con fecha de elaboración o emisión, y el sello de recepción de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria es del 14 de septiembre de

2018 aun cuando debió presentarse en el ejercicio 2016 cuando se firmó el contrato respectivo.

Adicionalmente, se informó que a efecto de atender parte de la problemática observada, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros solicitó al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizar los avalúos de los espacios físicos del Palacio Legislativo a fin de analizar un esquema para la asignación de los espacios para brindar los servicios que requiere la Cámara de Diputados.

2017-0-01100-15-0001-01-007 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados realice las acciones necesarias, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se verifique el cumplimiento a las obligaciones contraídas en los contratos que se celebren con los proveedores, y que en la contratación que se realice con proveedores para la preparación y suministro de alimentos que se prestan dentro del recinto legislativo, los proveedores cubran los costos correspondientes a los servicios de energía eléctrica, agua y teléfono, así como otros que considere conveniente la Cámara de Diputados para la óptima prestación de los servicios.

2017-9-01100-15-0001-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron la selección de los proveedores para prestar el servicio de preparación y suministro de alimentos dentro del Recinto Legislativo en los espacios denominados "Los Cristales" y "La Cafetería", sin contar con los elementos necesarios para su adjudicación; así como por no supervisar el cumplimiento de los contratos para los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades legislativas, toda vez que no se proporcionó evidencia documental que soporte la entrega de las licencias, permisos y garantías de cumplimiento de los proveedores que ocupan en los espacios "Los Cristales" y "La Terraza"; y en el caso de los tres espacios, no se proporcionaron las garantías para desocupar y entregar las instalaciones que le fueron proporcionadas por la Cámara de Diputados, ni tampoco la evidencia de que los seguros de responsabilidad civil estuvieran activos durante la vigencia de los contratos, documentos tales cuyo incumplimiento era motivo de rescisión de los contratos respectivos.

15. Respecto del contrato DGAJ-081/2016, con el que se adjudicó el espacio denominado "Los Cristales" para la prestación de los servicios de preparación y suministro de alimentos necesarios para las actividades legislativas, se conoció que por medio de un Acuerdo del Comité de Administración del 30 de mayo de 2016 se autorizó la contratación de la empresa denominada Desarrollo de Franquicias Industriales, S.A. de C.V.; sin embargo, se identificó que la que realmente ocupa el espacio asignado y presta los servicios es otra empresa denominada Restaurante 1857, S.A. de C.V., la cual tiene una personalidad jurídica diferente a la de la empresa contratada.

Cabe señalar que la empresa que realmente presta los servicios inició operaciones el 5 de mayo de 2016, es decir, 25 días antes de la autorización para la adjudicación directa, por lo que de haber participado directamente en el procedimiento de contratación no hubiera podido cumplir con los requisitos establecidos por la Cámara de Diputados, tales como experiencia en la prestación de los servicios, cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales, estados financieros, universo de clientes a los que les haya prestado los servicios y referencias de otras instituciones, entre otros, requisitos tales que se consideraron para la selección del proveedor.

Asimismo, con la información proporcionada por el SAT se constató que todos los servicios que factura la empresa contratada a la Cámara de Diputados son, a su vez, facturados a su nombre por la empresa que realmente presta los servicios, con lo que se confirma que dichas empresas actúan como dos personas morales diferentes.

Mediante el oficio número DGAFB/B3/0075/2019 del 28 de enero de 2019, se hicieron del conocimiento de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados las situaciones observadas, para que, en caso de considerarlo procedente, y en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes, y de ser el caso, inicie los procedimientos administrativos correspondientes a las empresas denominadas Desarrollo de Franquicias Industriales, S.A. de C.V. y Restaurante 1857, S.A. de C.V.

2017-0-01100-15-0001-01-008 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, se contrate a empresas que cuentan con la capacidad jurídica, económica y comercial para prestar los servicios requeridos, y para que se verifique que la empresa que resulte adjudicada sea la que acredite los requisitos establecidos para su contratación.

2017-9-01100-15-0001-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión suscribieron un contrato con una empresa denominada Desarrollo de Franquicias Industriales, S.A. de C.V. para prestar servicios de preparación y suministro de alimentos dentro del recinto legislativo, detectándose que la que realmente los presta es otra empresa denominada Restaurante 1857, S.A. de C.V., que detenta una personalidad jurídica diferente a la de la empresa contratada, además de que no cumplía con los requisitos para ser susceptible de contratación.

16. En las visitas domiciliarias efectuadas a los prestadores de servicios se conoció que dos de las personas físicas visitadas son cónyuges, el primero de los cuales presta servicios de alimentación a un Grupo Parlamentario desde 2009, y el segundo, presta servicios de alimentación en el espacio denominado “La Terraza” en las instalaciones del recinto legislativo; en el ejercicio 2017 dichos proveedores facturaron los montos siguientes:

**Integración de servicios de alimentación prestados por dos proveedores
(Miles de pesos)**

Proveedor	Descripción del Servicio	Monto
Proveedor de alimentos de un Grupo Parlamentario	Servicios de alimentación	914.7
Proveedor de alimentos de "La Terraza"	Servicios de alimentación	8,429.1
Total		9,343.8

Fuente: Información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

En la revisión de los estados de cuenta bancarios de los citados proveedores proporcionados por ellos mismos en las visitas efectuadas, así como de los proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de dichos proveedores, se identificaron transferencias de recursos a servidores públicos de ese órgano legislativo por 1,569.0 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Cámara de Diputados informó que no tiene la facultad para conocer los movimientos financieros de los proveedores y desconoce cualquier situación financiera de los mismos.

2017-9-01100-15-0001-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión recibieron depósitos de dos proveedores de servicios de alimentación.

17. En la partida 3990 "Otros Servicios Generales" se ejercieron 67,208.8 miles de pesos con cargo en cuatro subpartidas de gasto correspondientes a "fondos fijos", "fondos revolventes", "techos presupuestales" y "gastos por comprobar" relativos a la Mesa Directiva, Junta de Coordinación Política, Comité de Administración, Grupos Parlamentarios, Comisiones y áreas administrativas, cuyos rangos y montos máximos de las tres primeras subpartidas señaladas son los siguientes:

**Fondos fijos y revolventes operados en el ejercicio 2017
(Miles de pesos)**

Responsable del fondo	Monto mensual fijo	Monto mensual revolvente
Mesa Directiva	-	De 23.8 a 71.5
Junta de Coordinación Política	De 3.1 a 9.5	De 15.0 a 45.0
Comité de Administración	De 3.1 a 9.5	De 12.0 a 35.9
Áreas administrativas	De 5.0 a 20.0	De 15.0 a 150.0
Grupos Parlamentarios	De 27.0 a 561.6	-
Comisiones Ordinarias, Bicamarales y Especiales, Comités	9.5	-

Fuente: Relación de fondos fijos y revolventes.

Techos presupuestales por Unidad operados en el ejercicio 2017 ⁽¹⁾
(Miles de pesos)

Unidad	Monto
Dirección General de Servicios a Diputados	122,912.1
Dirección General de Finanzas	1,798,615.8
Dirección General del Canal del Congreso	70,000.0
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	352,951.5
Dirección General de Recursos Humanos	3,885,265.1
Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad	10,466.3
Coordinación de Comunicación Social	134,824.2
Dirección General de Tecnologías de la Información	161,973.6
Unidad de Evaluación y Control de la ASF	8,282.8
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas	8,000.0
Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias	8,000.0
Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública	8,000.0
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria	8,000.0
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género	8,000.0
Grupo Parlamentario el PAN	219,108.9
Grupo Parlamentario del PRD	126,004.9
Grupo Parlamentario del PRI	407,201.1
Grupo Parlamentario del PVE	91,803.4
Grupo Parlamentario de MC	55,701.9
Grupo Parlamentario de NA	32,900.9
Grupo Parlamentario de Morena	80,403.0
Grupo Parlamentario de ES	31,000.8

Fuente: Relación de techos presupuestales proporcionados por la Cámara de Diputados.

(1): Techo presupuestal: Montos máximos del presupuesto base a los que se sujetarán las unidades responsables de los programas para el ejercicio siguiente.

Como se mencionó anteriormente, la Cámara de Diputados ejerció 67,208.8 miles de pesos con cargo en las subpartidas antes referidas, como se indica a continuación:

Monto de recursos ejercido con cargo en la partida 3990
“Otros servicios Generales”
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ejercido	Representatividad
		%
Gastos a comprobar	31,857.1	47.4
Fondos fijos y revolventes	23,411.6	34.8
Techos presupuestales	11,940.1	17.8
Suma	67,208.8	100.0

Fuente: Estado del ejercicio del Presupuesto 2017 proporcionado por la Cámara de Diputados.

En la revisión de la documentación comprobatoria se conoció que, en general, los gastos corresponden principalmente a la adquisición de bienes y contratación de servicios cuya selección del proveedor queda a criterio de la unidad responsable que presenta la comprobación del gasto sin someterse a la normativa de la Cámara de Diputados en materia de adquisiciones, y en su totalidad corresponden a adjudicaciones directas sin importar su monto, por lo que en el ejercicio 2017 las compras realizadas con cargo en las citadas subpartidas van desde los 0.01 miles de pesos hasta los 1,927.5 miles de pesos cada una de ellas.

Para el caso particular de los fondos fijos y revolventes, los gastos que con cargo a los mismos se realizan corresponden, en su mayoría, a consumos de alimentos dentro y fuera de las instalaciones del recinto legislativo, así como a combustible y pasajes urbanos para personal de apoyo.

En lo referente a los gastos por comprobar, éstos corresponden a la realización de foros, eventos, talleres, reuniones de trabajo, material didáctico, alimentos, servicios profesionales, asesorías, etc.

Al respecto, se efectuaron visitas domiciliarias a ocho proveedores de servicios de alimentación que en el ejercicio 2017 recibieron pagos de la Cámara de Diputados por un monto de 3,331.2 miles de pesos, y en la revisión de 6 de ellos se identificó lo siguiente:

- a) Los domicilios visitados por el personal auditor corresponden a casas habitación. De igual forma, los proveedores informaron no contar con un local comercial establecido, en el que proporcionen los servicios de alimentación y por medio del cual oferten sus servicios al público, por lo que sus servicios se conocen por recomendación de sus clientes o usuarios. Adicionalmente, se conoció que los citados prestadores de servicios no cuentan con un menú o carta de alimentos con los precios de los servicios que se tomen como referencia para su cotización y contratación, ya que prácticamente preparan los alimentos de acuerdo con las solicitudes verbales que le realizan las áreas; asimismo, cuatro de ellos señalaron que los pagos que reciben por los servicios prestados a la Cámara de Diputados se les realiza en efectivo.
- b) No se proporcionó evidencia de alguna orden de servicio, pedido, contrato o instrumento jurídico que soporte las requisiciones de sus servicios, respecto de lo cual se informó que la solicitud de éstos se realiza vía telefónica, y tampoco cuentan con algún documento donde hagan constar que el área usuaria recibió los servicios a su entera satisfacción.
- c) Uno de los proveedores facturó 81.5 miles de pesos a la Cámara de Diputados; no obstante, en su declaración de impuestos federales no declaró ingresos acumulables por la prestación de servicios.

Cabe señalar que durante el procedimiento de visita no se localizó en su domicilio fiscal a otro proveedor, por lo que no se pudieron constatar las operaciones efectuadas con la Cámara de Diputados por un monto de 1,452.7 miles de pesos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número LXIV/SSAF/JCCG-009/19 del 8 de enero de 2019, mediante el cual el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de la Cámara de Diputados instruyó a las áreas adscritas a ésta, para que cualquier bien o servicio que se

adquiera o contrate, ello se realice únicamente mediante de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, de conformidad con la normativa aplicable, y con el propósito de optimizar el ejercicio de los recursos económicos autorizados por la Cámara de Diputados y dar cabal cumplimiento a las medidas de austeridad y control presupuestal.

Asimismo, se proporcionó el “Acuerdo de autorización de fondos generales de gasto; y fondos fijos y revolventes de las Unidades Administrativas” de fecha 17 de enero de 2019, en el que se establecen nuevas condiciones para la operación de dichos fondos.

2017-5-06E00-15-0001-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite a dos personas físicas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que una de ellas no fue localizada en su domicilio fiscal y la otra no declaró los ingresos obtenidos en el ejercicio 2017 (Declaración Anual), no obstante que ambas facturaron servicios a la Cámara de Diputados por concepto de alimentación por un monto total de 1,534.2 miles de pesos.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

18. En el ejercicio 2017, la Cámara de Diputados erogó recursos en las partidas 3991 “Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa” y 4390 “Otros Subsidios y Subvenciones” por 1,530,351.1 miles de pesos, que representaron el 19.9% del presupuesto total ejercido en ese año, los cuales se integran por 12 subpartidas de gasto como se muestra a continuación:

Recursos Ejercidos en las partidas 3991 " Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa " y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones" durante el ejercicio fiscal 2017.

(Miles de Pesos)		
Subpartida	Concepto	Importe
3991-4	Gastos de asistencia legislativa	90,744.8
3991-5	Gastos de atención ciudadana	188,926.9
3991-7	Fondo de Retiro *	74,494.0
3991-8	Informe de actividades legislativas	28,272.7
3991-9	Apoyo al personal de gestión en los distritos	14,397.6
3991-11	Apoyo para transporte	207,879.3
4390-1	Subvención de apoyo logístico	3,802.1
4390-2	Subvención ordinaria fija	94,000.0
4390-3	Subvención ordinaria variable	577,370.6
4390-4	Subvención para honorarios Grupos Parlamentarios	45,900.9
4390-5	Subvención de apoyo para el personal de Grupos Parlamentarios	23,586.9
4390-7	Apoyo Asistencia Legislativa	180,975.3
TOTAL		1,530,351.1

Fuente: EEP 2017 e Integraciones proporcionadas por la Cámara de Diputados.

* Concepto no relacionado con actividades legislativas.

Resulta importante señalar que en el ejercicio 2016, en las mencionadas partidas, la Cámara de Diputados ejerció un monto de 1,691,058.2 miles de pesos, por lo que en el ejercicio 2017 se registró una reducción en su ejercicio de 160,707.1 miles de pesos, equivalente al 9.5%.

Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos erogados relacionados con actividades legislativas registrados en 11 subpartidas de gastos por 1,455,857.1 miles de pesos, la Cámara de Diputados únicamente presentó documentación que comprueba un monto de 396,806.2 miles de pesos correspondientes a las subpartidas de gasto 3991-5 “Gastos de atención ciudadana” por 188,926.9 miles de pesos y 3991-11 “Apoyo para transporte” por 207,879.3 miles de pesos, lo cual derivó de la emisión de los “Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores” vigentes a partir de mayo de 2017. Sin embargo, respecto del monto restante por 1,059,050.9 miles de pesos correspondiente a 9 subpartidas, sólo se proporcionó la integración de los importes que fueron transferidos por esos conceptos durante el ejercicio 2017, lo cual se revisó y cotejó contra las transferencias y los recibos emitidos por los coordinadores o directores generales administrativos de los grupos parlamentarios, motivo por el cual no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados respecto de dichas subpartidas y, por tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron en trabajos legislativos; por lo anterior, subsiste una limitada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos relacionados con actividades legislativas.

Es importante señalar que en los “Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores” emitidos por la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados (JUCOPO) vigentes a partir del 1° de mayo de 2017, se establecieron, entre otros aspectos, las reglas de comprobación aplicables para los apoyos económicos otorgados a los legisladores, y en particular para los conceptos de Asistencia Legislativa, Atención Ciudadana, y Apoyo de Transporte y Hospedaje, resaltando el hecho de que los recursos ejercidos en dichos conceptos debían soportarse con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s); sin embargo, en esa misma fecha (1° de mayo de 2017), el Comité de Administración de la Cámara de Diputados emitió un Acuerdo en el que se estableció que sólo el apoyo por concepto de Asistencia Legislativa debía comprobarse exclusivamente con un informe del legislador “Bajo protesta de decir verdad” en el que indicara que los recursos se aplicaron de acuerdo con los lineamientos; ello en lugar de comprobarse con CFDI’s de conformidad con el Acuerdo emitido por la JUCOPO anteriormente señalado.

Cabe señalar que la falta de comprobación de los recursos ejercidos en Asistencia Legislativa en los términos señalados en el párrafo anterior representa un retroceso a la transparencia y rendición de cuentas que buscaban los Lineamientos emitidos por la JUCOPO, toda vez que los recursos erogados en el ejercicio 2017 en la subpartida 3991-4 “Gastos de asistencia legislativa” ascendieron a 90,744.8 miles de pesos.

En lo referente a los apoyos de Transporte y Hospedaje y Atención Ciudadana mencionados anteriormente, mediante Acuerdos del 7 de diciembre de 2017 y 15 de enero de 2018 emitidos por el Comité de Administración, se autorizó la no aplicación de los numerales 7, 19 y 21 de los “Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores”, los cuales se refieren a la entrega de los apoyos, la

temporalidad de la comprobación y los reembolsos al mes de diciembre, por lo que se postergó su aplicación a la primera quincena del mes de enero de 2018, y posteriormente, al mes de abril de 2018, aunado a que se autorizó que para la comprobación de los recursos otorgados para dichos conceptos en el ejercicio 2017 se podrían presentar CFDÍ's del ejercicio 2018.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la Cámara de Diputados proporcionó copia del oficio número LXIV/SSAF/JCCG-035/19 del 17 de enero de 2019, mediante el cual el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros solicitó a la Secretaría General hacer del conocimiento de los Órganos de Gobierno el resultado de la auditoría, y considerar la conveniencia de comprobar dichos apoyos y subvenciones mediante CFDÍ's, fortaleciendo con ello los principios de transparencia y rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.

Sin embargo, al no contar con la documentación que justifica y comprueba la aplicación de los recursos transferidos a los Grupos Parlamentarios, no pudo comprobarse que dichos recursos se aplicaron para los fines a los cuales fueron otorgados.

2017-0-01100-15-0001-01-009 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, se observe de manera estricta el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia y rendición de cuentas y se evalúe la pertinencia de no emitir Acuerdos que no contribuyan a dichos fines.

2017-0-01100-15-0001-01-010 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados continúe fortaleciendo las acciones que le permitan transparentar el ejercicio de los recursos que se otorgan con cargo a las partidas 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa" y 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones", evitando emitir Acuerdos contrarios a dichas acciones, de tal forma que esta entidad de fiscalización superior de la Federación pueda tener acceso a la documentación que respalda la aplicación de los recursos que son transferidos a los grupos parlamentarios por concepto de subvenciones y conceptos relacionados con actividades legislativas, con el fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

19. Respecto de los recursos ejercidos con cargo en las subpartidas 3991-5 "Gastos de atención ciudadana" y 3991-11 "Apoyo para transporte" por un monto de 396,806.2 miles de pesos, se revisó una muestra de 30,758.1 miles de pesos correspondiente a 8,735 documentos integrados por comprobantes fiscales y recibos simples, como se muestra a continuación:

Documentación revisada de los recursos ejercidos en la partida 3991 "Asignaciones para el cumplimiento de la función legislativa"

(Miles de pesos)

Subpartida	Apoyo económico	Importe ejercido	Comprobantes revisados	Importe revisado	% Revisado
3991-5	Gastos de atención ciudadana	188,926.8	4,909	18,908.6	10.0%
3991-11	Apoyo para transporte	207,879.3	3,826	11,849.5	5.7%
Total		396,806.1	8,735	30,758.1	7.8%

Fuente: Comprobantes fiscales y recibos simples proporcionados por la Cámara de Diputados.

Respecto de la subpartida 3991-5, la muestra revisada incluye la comprobación presentada por 121 Diputados en los rubros siguientes:

Partida 3991-5 "Gastos de atención ciudadana"

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto Revisado	Representatividad %
Foros, talleres, seminarios, conferencias y exposiciones	882.2	4.7%
Impresión y fotocopiado	464.0	2.5%
Servicios de apoyo administrativo, papelería, consumibles, materiales y útiles de oficina, así como libros y material didáctico	1,190.5	6.3%
Servicio de alimentos	2,414.0	12.8%
Transporte y hospedaje, distinto de comisiones oficiales autorizadas por los Órganos de Gobierno	913.5	4.8%
Gastos relacionados con apoyos a la ciudadanía, en beneficio de la comunidad y que consideren gestorías en materia de salud, educación, actividades deportivas, apoyo jurídico, cultura y asistencia social	5,391.9	28.5%
Arrendamientos de inmuebles y servicios relacionados con el mismo tales como gas, agua, energía eléctrica, internet, entre otros	1,301.4	6.9%
Renta de equipo, mobiliario y servicios complementarios para la realización de eventos	1,634.4	8.6%
Impresión de material para la divulgación de la actividad legislativa	1,153.7	6.1%
Gasolina y lubricantes	1,206.8	6.4%
Recibos Simples	194.2	1.0%
Sin identificar a qué concepto de gasto pertenecen	2,162.0	11.4%
TOTAL	18,908.6	100.0%

Fuente: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y recibos simples para la comprobación de los recursos ejercidos en la partida 3991-5.

En su revisión se detectó lo siguiente:

- a) 14 facturas de ocho personas físicas y de las empresas denominadas Papelería Laredo, S.A., Megaformatos Gráficos, S.A. de C.V., La Familia del Veneziano, S.A. de C.V., Almacenes Ánfora, S.A. de C.V., Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V. y Grupo Balao, S.A. de C.V., por un importe total de 77.6 miles de pesos, por concepto de consumo de alimentos, asesoría en materia legislativa, productos de consumo básico, materiales y útiles de oficina y difusión institucional se encuentran canceladas de acuerdo con la consulta realizada en el Sistema de Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del Sistema de Administración Tributaria.
- b) Se detectaron 685 comprobantes y recibos por 2,162.0 miles de pesos cuyo gasto, dada su naturaleza, no se pudo tipificar con alguno de los conceptos que establecen los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos, en materia de Gastos de atención ciudadana, tales como medicamentos, productos de higiene personal, ropa, publicidad, ferretería y tlapalería, así como servicios de paquetería, plomería, manejo de redes sociales, estacionamiento, odontología, médicos, análisis clínicos, mantenimiento vehicular, de equipo de cómputo y de bienes muebles; adquisición de gas LP, perfumes, asadores, arreglos florales y navideños, artículos de cocina, bicicletas, zapatos, colchones, relojes, bocinas, televisores, así como productos electrónicos y electrodomésticos, celulares, tabletas, laptops y motocicletas, entre otros.
- c) Se identificó que se realizaron compras de despensas por 674.1 miles de pesos con cargo en el concepto de gastos de atención ciudadanía.

Adicionalmente se aplicó un cuestionario de control interno al área encargada de la recepción y verificación de la comprobación de los conceptos de “Gastos de atención ciudadana” y “Apoyo para transporte”, mediante el cual se conoció lo siguiente:

- De la documentación recibida como comprobación de los apoyos económicos de los legisladores sólo se valida su vigencia sin que se clasifique o verifique el tipo de gasto que se comprueba debido al volumen considerable de documentación.
- Se identificó que los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos no describen o especifican, a detalle, los conceptos de gasto autorizados, por lo que se ha optado por efectuar pláticas con los legisladores y su personal para asesorar el tipo de comprobación que no es válido.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número DGF/LXIV/022/2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección General de Finanzas solicitó a la Subdirección de Comprobación de Apoyos Económicos para Legisladores realizar nuevamente la difusión entre su personal de los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos para legisladores, y en conjunto, trabajar en una propuesta de modificación que facilite que la revisión sea estandarizada en el sentido de que contengan una clasificación de los gastos no susceptibles de comprobación.

Sobre el particular, se proporcionó un proyecto de modificación de dichos lineamientos, en cuyo numeral 13 se señalan los conceptos que quedan excluidos de la comprobación de los recursos; asimismo, en el numeral 15 se indica que el apoyo de Asistencia Legislativa se realizará “preferentemente” mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI);

sin embargo, aún se mantiene como opción la comprobación de los apoyos por medio de un informe "Bajo protesta de decir verdad", lo cual no contribuye a una verdadera transparencia y rendición de cuentas respecto de dicho concepto.

2017-0-01100-15-0001-01-011 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados realice las acciones necesarias a fin de que se concluyan las modificaciones de los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los legisladores; asimismo, que se evalúe la pertinencia de eliminar la opción de que dicha comprobación se realice de una manera distinta de la establecida en la legislación, y para que, una vez realizadas las modificaciones en comento, se autoricen, publiquen y difundan entre el personal

2017-5-06E00-15-0001-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda para que se audite a ocho personas físicas y a las empresas denominadas Papelería Laredo, S.A., Megaformatos Gráficos, S.A. de C.V., La Familia del Veneziano, S.A. de C.V., Almacenes Ánfora, S.A. de C.V., Grupo Vanguardia en Información y Conocimiento, S.A. de C.V. y Grupo Balao, S.A. de C.V., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que de la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por éstas a la Cámara de Diputados, algunos de ellos se encontraron en situación de "Cancelados".

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

20. En la revisión de la documentación comprobatoria de la partida 3991-11 "Apoyo para transporte", se identificó que los recursos fueron erogados en los conceptos de gasto siguientes:

Partida 3991-11 "Apoyo para transporte"		
(Miles de pesos)		
Concepto	Monto Revisado	Representatividad %
Boletos de avión	3,098.9	26.2
Boletos de autobús	315.7	2.7
Peajes	69.7	0.6
Gasolina y lubricantes	2,898.5	24.5
Mantenimiento y reparación del vehículo que utilice el Legislador para el quehacer legislativo	1,282.4	10.8
Pago de servicio de taxis o similares	122.0	1.0
Renta de vehículos	1,509.0	12.7
Hospedaje y arrendamiento de inmuebles, cuando el distrito o circunscripción del legislador no pertenezca a la Zona Metropolitana de la CDMX.	1,747.0	14.7
Recibos Simples	87.7	0.7
Consumo de alimentos	253.2	2.1
Sin identificar a qué concepto de gasto pertenecen	461.8	3.9
Total Revisado	11,845.9	100.0

Fuente: Facturas de la partida 3991-11 proporcionadas por la Cámara de Diputados

En su revisión se detectó lo siguiente:

- a) Se presentaron 222 comprobantes por concepto de consumo de alimentos por un monto de 253.2 miles de pesos, aun cuando este concepto no se contempla en los lineamientos que regulan este apoyo económico a los legisladores.
- b) 35 facturas muestran servicios por concepto de hospedaje que se prestaron fuera de la Ciudad de México y su área metropolitana por un monto de 247.6 miles de pesos, siendo que este apoyo es para que los legisladores acudan a las sesiones en los periodos ordinarios y/ extraordinarios del Congreso.
- c) Se identificó que 39 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de estacionamiento, honorarios, seguros, cable USB, cargador de pared y café por un monto de 461.8 miles de pesos, no se relacionan con los autorizados en los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los legisladores.
- d) Respecto del concepto de gasolina y lubricantes se identificó que en el caso de gasolina existen comprobaciones que oscilan entre 20.0 y 348.0 miles de pesos, por legislador, lo que representa un consumo promedio mensual de 29.0 miles de pesos, hecho que desvirtúa el objeto de este tipo de apoyo, ya que, como se mencionó, tiene la finalidad de que los legisladores acudan a las sesiones en los periodos ordinarios y/ extraordinarios del Congreso.
- e) Se observó que en 8 casos los legisladores erogaron recursos desde 33.1 miles de pesos hasta 360.0 miles de pesos correspondientes a la renta de vehículos que van desde un mes hasta 8 meses continuos en el ejercicio 2017; cabe señalar que en uno de éstos se realizó la renta de un vehículo blindado con chofer por el monto de 125.0 miles de pesos, y en otro, se rentó el servicio de traslado de un diputado por 33.1 miles de pesos para la gira con un gobernador por diversos municipios del estado de Guerrero.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia del oficio número DGF/LXIV/022/2019 del 11 de enero de 2019, mediante el cual la Dirección General de Finanzas solicitó a la Subdirección de Comprobación de Apoyos Económicos para Legisladores realizar nuevamente la difusión entre su personal de los Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos para legisladores, y en conjunto, trabajar en una propuesta de modificación que facilite que la revisión sea estandarizada en el sentido de que contengan una clasificación de los gastos no susceptibles de comprobación.

Sobre el particular, se proporcionó un proyecto de modificación de dichos lineamientos, en cuyo numeral 13 se señalan los conceptos que quedan excluidos para la comprobación de los recursos; asimismo, en el numeral 15 se indica que el apoyo de Asistencia Legislativa se realizará “preferentemente” mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI); sin embargo, aún se mantiene como opción la comprobación de los apoyos por medio de un informe “Bajo protesta de decir verdad”, lo cual no contribuye a una verdadera transparencia y rendición de cuentas respecto de dicho concepto.

2017-0-01100-15-0001-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 962,563.71 pesos (novecientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y tres pesos 71/100 m.n.), por los comprobantes que amparan el consumo de alimentos en virtud de que dicho concepto no está autorizado como comprobación del apoyo de transporte y hospedaje por 253,224.02 pesos; por los servicios de hospedaje que se prestaron fuera de la Ciudad de México y la zona metropolitana comprobados con 35 facturas por 247,549.43 pesos; y por los 39 comprobantes por conceptos no autorizados en los Lineamientos para Regular la Entrega, Destino y Comprobación de los Apoyos Económicos para Legisladores por 461,790.26 pesos.

21. Respecto de los recursos ejercidos por 58,030.0 miles de pesos con cargo al Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, se revisó una muestra de 27,779.1 miles de pesos correspondientes al 47.9% del total, e integrado como sigue:

Integración de la muestra del Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”
(Miles de pesos)

Capítulo / Partida	Concepto	Monto revisado	Contratos y visita de verificación
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	579.6	Verificación física de activo
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	858.5	Verificación física de activo
		8,241.0	DGAJ-108/2017
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	18,100.0	DGAJ-073/2017
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	27,779.1	

Fuente: Expedientes de contratos proporcionados por la entidad fiscalizada y Acta administrativa circunstanciada número 12.

En relación con lo anterior, se identificó que los bienes adquiridos con el contrato DGAJ-108/2017 por un monto de 8,241.0 miles de pesos se adjudicaron de forma directa por la excepción a la licitación pública de conformidad con la normativa en materia de adquisiciones; asimismo, se verificó que las garantías se presentaron oportunamente, la entrega-recepción de los bienes se realizó en tiempos pactados, y el pago contó con su respectivo comprobante fiscal digital por internet emitido por el proveedor el cual se encontró vigente.

22. Respecto de la partida 5670 “Herramientas y máquinas-herramienta” se revisó el contrato número DGAJ-073/2017 por un monto de 18,100.0 miles de pesos, mediante el cual se adquirió un equipo de prensa offset de cuatro cabezas para la operación de talleres gráficos.

Sobre el particular, se conoció que la Cámara de Diputados llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número HCD/LXIII/LPN/24/2017, de cuya revisión se constató que dicho procedimiento se efectuó conforme a la normativa aplicable en la materia; no obstante, no se proporcionó evidencia documental del seguro de responsabilidad civil por el 10.0% del monto total del contrato ni tampoco de la carta expedida relacionada con la garantía del

fabricante que debió presentar el proveedor adjudicado conforme al contrato celebrado y cuyo incumplimiento era causa de su rescisión administrativa.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó copia de una póliza de responsabilidad civil contratada por el proveedor adjudicado; sin embargo, dicho documento no contiene información con la que se pueda relacionar el contrato correspondiente; además, el monto de su cobertura no corresponde al 10.0% del total del contrato revisado.

2017-0-01100-15-0001-01-012 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de control y supervisión con la finalidad de que, en lo sucesivo, los proveedores adjudicados presenten la garantía del fabricante, el seguro de responsabilidad civil y toda aquella documentación que se establezca en los contratos respectivos.

23. Como parte de la revisión de las partidas 5150 “Equipo de cómputo y de tecnología de la información” y 5190 “Otros mobiliarios y equipos de administración” en las que se ejercieron 1,715.0 y 11,258.9 miles de pesos, respectivamente, se realizó en el mes de octubre de 2018 una verificación física a 26 bienes por un monto total de 1,438.0 miles de pesos adquiridos en 2017, más 94 bienes por 13,548.9 miles de pesos adquiridos durante el periodo de 1997 al 2016.

En la revisión de los 120 bienes antes señalados se identificó que 94, por 13,489.9 miles de pesos, se encontraron en funcionamiento y fueron plenamente identificados conforme a los registros proporcionados por la entidad fiscalizada; respecto de los 26 restantes, por un monto de 1,497.1 miles de pesos, se observó lo siguiente:

- a) 3 bienes se localizaron sin uso, respecto de los cuales se informó que 2 de ellos se encontraban en proceso de baja y uno se le daría mantenimiento.
- b) Se identificó que 11 bienes por 821.2 miles de pesos, al momento de la revisión, no presentaban adherida la etiqueta con el número de inventario, respecto de lo cual el área resguardante manifestó que el etiquetado se desprendía con facilidad por lo que presentaron por separado las etiquetas; cabe señalar que dichos bienes tienen un valor de entre 40.0 y 112.0 miles de pesos, y si bien el etiquetado actual no resulta funcional por las características de estos bienes, se considera necesario tenerlos identificados de manera adecuada con el fin de evitar reemplazos o sustracciones.
- c) El personal auditor identificó que tres pantallas y cuatro computadoras con números de inventario 374277, 402086 y 374281, 402447, 402448, 402449 y 402454 por un monto total de 211.5 miles de pesos, al momento de la revisión fueron desempaquetados de sus cajas originales aun cuando fueron adquiridos en los ejercicios de 2016 y 2017, lo cual evidencia que su adquisición no era necesaria.
- d) No fueron localizados los bienes siguientes:

Bienes muebles no localizados
(Miles de pesos)

Activo	Año de Adquisición	Número de Activo	Monto
Laptop	1999	80631	60.3
Laptop	2016	398947	23.0
Laptop	2016	398948	23.0
Monitor LCD	2015	372826	95.3
Monitor LCD	2015	372827	95.3
Total			296.9

Fuente: Base de inventario de bienes muebles de la Cámara de Diputados

Por otra parte, se identificó que a la fecha de la revisión (octubre de 2018), la Dirección de Almacén e Inventarios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios tiene registrados 310 bienes pendientes de ubicar, tales como computadoras portátiles, escáners, monitores, impresoras, no breaks y proyectores, mouses y teclados, entre otros, resultado de los levantamientos físicos de inventarios, de los que la Subdirección de Administración de Equipos y Soporte Técnico no ha presentado las aclaraciones correspondientes y no se han suscrito las actas administrativas respectivas junto con las direcciones generales de Resguardo y Seguridad y de Asuntos Jurídicos.

Respecto de dichos bienes pendientes de ubicar, se identificó en la base de datos proporcionada por la entidad fiscalizada, que 244 bienes se registraron en el ejercicio 2016 con valor de uno o cero pesos, mientras que los 66 restantes tienen un valor de 1,016.8 miles de pesos.

Es importante señalar que el monto registrado en el inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2017, coincide con el registrado en la contabilidad de la Cámara de Diputados, ya que la entidad fiscalizada tiene implementada la práctica de realizar conciliaciones de manera periódica.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada informó lo siguiente:

- a) Respecto de lo observado en el inciso a), proporcionó el oficio CA/PRESIDENCIA/MORENA/LXIV-247 en el que se indica que, mediante autorización del Comité de Administración del 17 de enero de 2019, se instruyó a las áreas competentes para que suscriban el instrumento jurídico que corresponda con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) a efecto de realizar la enajenación de bienes obsoletos, inservibles o caducos, así como de aquellos cuyo costo de mantenimiento represente un gasto mayor a su utilidad.

- b) Respecto de los 11 bienes observados en el inciso b), se informó que se están realizando pruebas para colocar identificaciones consistentes en la adherencia de diferentes etiquetas con especificaciones para aceptar código bidimensional.
- c) De los 7 bienes observados en el inciso c) que al momento de la revisión fueron desempaquetados, se informó que a efecto de evitar compras innecesarias, la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, mediante el oficio número LXIV/SSAF/JCCG-009/19, instruyó a las áreas para que la compra de cualquier bien o servicio se realice de acuerdo con los mecanismos institucionales previstos por medio de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de optimizar el ejercicio de los recursos.
- d) De los cinco bienes de los que no se pudo verificar su existencia, sólo de uno de ellos se informó que se encuentra en estatus de Acta en Proceso de Dictamen, en espera de la resolución o Acuerdo de archivo de la Contraloría Interna o con el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; no obstante, no se proporcionó evidencia documental de lo informado; mientras que de los cuatro bienes restantes, no se proporcionó la aclaración de su ubicación.

Por otra parte, respecto de los 310 bienes pendientes de ubicar y aclarar, la Cámara de Diputados informó que se encontraron 145 bienes, sin embargo, no se proporcionó el listado correspondiente para su identificación y ubicación.

En resumen, los bienes de los que la Cámara de Diputados no proporcionó evidencia documental de su ubicación, son los siguientes:

- 5 bienes con un valor de 296.9 miles de pesos.
- 244 bienes que se registraron en el ejercicio 2016, tales como computadoras portátiles, escáners, monitores, impresoras, no breaks y proyectores, mouses y teclados, con valor de un peso o de cero pesos.
- 66 bienes integrados por pantallas, no breaks, computados portátiles, impresoras y proyectores, entre otros, con un valor de 1,016.8 miles de pesos.

2017-0-01100-15-0001-01-013 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados fortalezca sus mecanismos de supervisión y control con la finalidad de que, en lo sucesivo, los bienes muebles se encuentren debidamente identificados con su número de inventario con el fin de evitar posible sustracción, pérdida o sustitución de los mismos.

2017-9-01100-15-0001-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han llevado a cabo el debido procedimiento administrativo y legal respecto de los 315 bienes que, como resultado de los inventarios físicos realizados, no fueron localizados.

2017-0-01100-15-0001-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,313,743.64 pesos (un millón trescientos trece mil setecientos cuarenta y tres pesos 64/100 m.n.), por 71 bienes que no fueron localizados por parte de la entidad fiscalizada.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,309,867.35 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 15 restantes generaron: 13 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en “Subvenciones” y otros conceptos relacionados con actividades legislativas que en 2017 ascendieron a 1,059,050.9 miles de pesos correspondientes a 9 subpartidas de gasto y, por lo que, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto, o bien, comprobar que los recursos se ejercieron para llevar a cabo trabajos legislativos. Adicionalmente, se identificó comprobación por 962.6 miles de pesos de la subpartida 3991-11 “Apoyo para Transporte” que no se ajustó a lo establecido en los lineamientos que regulan ese tipo de apoyos; de los contratos para prestar servicios de preparación y suministro de alimentos, no se presentaron los elementos necesarios para la selección de los proveedores, no se proporcionó evidencia documental que soporte la entrega de las licencias, permisos, garantías de cumplimiento, y garantías para desocupar y entregar las instalaciones, ni tampoco la evidencia de que los seguros de responsabilidad civil estuvieran activos durante la totalidad de vigencia de los contratos; respecto de uno de los espacios asignados para un proveedor de alimentos, el que realmente presta los servicios corresponde a una empresa que tiene personalidad jurídica diferente a la del proveedor contratado, la cual inició operaciones 25 días antes de la autorización para la adjudicación directa; se identificaron transferencias de recursos por 1,569.0 miles de pesos por parte de dos proveedores a un servidor público; no se localizaron 71 bienes con un valor de 1,313.7 miles de pesos; y finalmente, no se tiene evidencia documental de las actividades que desempeñaron 4,829 personas contratadas durante el ejercicio 2017 bajo el régimen de honorarios vinculados

tanto con actividades administrativas, como con los Grupos Parlamentarios y con el quehacer legislativo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ricardo Ortega González

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos, a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de la Cámara de Diputados.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Respecto de los recursos ejercidos por concepto de Servicios Personales, verificar que los pagos efectuados dentro y fuera de nómina se correspondieron con lo reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017, y que éstos fueron otorgados de acuerdo con la normativa que regula la Cámara de Diputados.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación contaron con disponibilidad presupuestal; que se ajustaron a la normativa aplicable, y que con ellos se aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Verificar que las erogaciones se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.
6. Verificar que los recursos otorgados para los servicios de traslado y viáticos se ejercieron de conformidad con la normativa.

7. Verificar que los recursos otorgados al amparo de los fondos revolvente y fijo se ajustaron a los montos y conceptos autorizados en la normativa.
8. Verificar que los recursos otorgados mediante asignaciones extraordinarias se ajustaron a las disposiciones legales y normativas.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos, de Recursos Materiales y Servicios Generales, de Programación, Presupuesto y Contabilidad, de Apoyo Parlamentario, de Resguardo y Seguridad, y de Tecnologías de la Información, así como la Coordinación de Comunicación Social, todas ellas adscritas a la Cámara de Diputados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1, Par. 2.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Art. 93, Frac. XVII.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Art. 8, Frac. XIII; Reglamento de la Ley Impuesto Sobre la Renta, Art. 153; Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, Art. 1 y 12; Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados Art. 1, 9, 11, 37, Frac. V, 38, 39, 49, Frac. I, y 54; Lineamientos para la asignación de viáticos y pasajes aéreos en comisiones internacionales, Art. 29; Lineamientos para la asignación de boletos de avión y viáticos a las diputadas y diputados para la Realización de viajes de trabajo en territorio nacional, acordados por las comisiones y comités, Art. 25; Norma que regula el pago de dietas y apoyos económicos a diputadas y diputados de la Cámara de Diputados, Art. 22, 33, Inc. VI; Lineamientos que regulan la aplicación de los fondos fijos y revolventes, Art. 13; Lineamientos para regular la entrega, destino y comprobación de los apoyos económicos a los Legisladores, Núm. 11, 12, Inc. h); Norma para Regular el Suministro y Control de Bienes Muebles y de Consumo, Art. 21, 27, 29, 32, 33, 43, 51 Frac. IV, 52 y 57; Contrato DGAJ-040/2017, Clá. 7 y 13, y del anexo de su modificatorio; Contratos DGAJ-078/2016, DGAJ-080/2016 y DGAJ-081/2016, Clá. 5, 14, 16, 17, 30, Inc. g); Contrato DGAJ-081/2016, Clá. 26; Contrato número DGAJ-073/2017, Clá. 8, 9. Inc. d) y 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.